

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora John Deere, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda

y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-B-1116.- 723.1/316436.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

Arrendadora John Deere, S.A. de C.V.

Organización Auxiliar del Crédito

Privada Santa Mónica No. 2326, 2o. Piso

Col. Lomas de San Francisco

64710, Monterrey, N.L.

En virtud de que esta dependencia mediante oficio número 366-I-B-1115 del 29 de enero del presente año, tuvo a bien aprobar la reforma a su escritura constitutiva con motivo del aumento a su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de \$21'671,000.00 (veintiún millones seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) a la cantidad de \$25'702,000.00 (veinticinco millones setecientos dos mil pesos 00/100 M.N.), modificando al efecto el artículo octavo de sus estatutos sociales, según resoluciones tomadas por unanimidad de sus accionistas el 10 de octubre de 2001, contenidas en la escritura pública número 55,147 del 26 de noviembre del mismo año, otorgada ante la fe del Notario Público número 109, licenciado Luis de Angoitia Becerra, con ejercicio en México, D.F.; esta Secretaría, con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en los artículos 5o. y 45 bis 3 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada el 13 de marzo de 1996, modificada el 12 de septiembre del mismo año, 14 de enero de 1998 y 27 de enero de 1999, que faculta a Arrendadora John Deere, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social es variable, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado es de \$25'702,000.00 (veinticinco millones setecientos dos mil pesos 00/100 M.N.).

III.-

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de febrero de 2002.- En suplencia por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-**
Rúbrica.

(R.- 158988)